

Ayudas públicas del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.

¿Cuál es el objeto ámbito de aplicación y finalidad de estas ayudas?

Constituye el objeto de esta orden la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las actuaciones enmarcadas en los siguientes programas del PEICTI 2024-2027, cuya gestión corresponda al CDTI:

- a. Programa para la Investigación y el Desarrollo Experimental.
- b. Programa de Transferencia y Colaboración.
- c. Programa de Innovación.
- d. Programa de Internacionalización.

Las ayudas se destinarán a la financiación de las siguientes actuaciones:

- a. Misiones de Ciencia e Innovación. Se financiarán proyectos de I+D en cooperación, liderados por empresas, que persiguen una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española para competir, al tiempo que estimulen la cooperación público-privada.
- b. Consorcios Regionales (“ININTERCONECTA-STEP”). Se financiarán proyectos de I+D en cooperación, con un enfoque regional, bien para una única región o varias, liderados por empresas que persiguen una investigación relevante basada en tecnologías disruptivas que proponga soluciones a desafíos estratégicos en los ámbitos identificados por el Reglamento (UE) nº2024/795, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa y demás normativa aplicable, con el objeto de mejorar el posicionamiento estratégico y competitivo de la industria española, al tiempo que se fomenta la cooperación público-privada.
- c. Proyectos de I+D Ecosistémicos. Se financiarán proyectos de I+D en cooperación, que aborden soluciones ambiciosas, disruptivas y transformativas con un enfoque transversal, que proponga soluciones a los retos identificados en los ecosistemas innovadores mejorando la base tecnológica y de conocimiento, promoviendo la cooperación público-privada y que contribuyan a la prosperidad y bienestar social y al desarrollo territorial.
- d. Proyectos I+D individuales. Se financiarán proyectos de I+D realizados por una única empresa.
- e. Proyectos de I+D en cooperación tecnológica internacional (INNOGLOBAL). Se financiará la actividad de empresas españolas que participen en consorcios internacionales de I+D en el marco de programas de cooperación tecnológica internacional, incluyendo los proyectos multilaterales, bilaterales y

- de cooperación internacional con certificación unilateral gestionados por CDTI.
- f. Proyectos de innovación. Se financiarán proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, incluyendo también la incorporación de tecnologías novedosas.
 - g. Ayudas NEOTEC. Se financiarán nuevos proyectos empresariales de pequeñas empresas que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología, contribuyendo al emprendimiento y acelerando la transferencia de conocimiento desde organismos de investigación públicos y universidades.
 - h. Ayudas Cervera a Centros Tecnológicos. Se financiarán programas estratégicos de I+D+i en las tecnologías prioritarias “Cervera”, que consoliden a los centros como socios tecnológicos y de innovación estratégicos, especialmente para las empresas.
 - i. Acciones de dinamización. Se financiarán actuaciones que promuevan la innovación, orientadas a la identificación, diagnóstico e implementación de acciones innovadoras para el desarrollo socioeconómico de entornos y colectivos con necesidades específicas (geográficos, sectoriales, etc.). También se contemplan las acciones de apoyo a PYMES para la preparación y presentación de propuestas de I+D+i para participar en programas de financiación nacionales o internacionales.
 - j. Ecosistemas innovadores. Se financiarán actuaciones de apoyo al desarrollo de ecosistemas y entornos innovadores interregionales orientados a la transferencia, difusión y valorización del conocimiento, promoviendo modelos colaborativos, de fomento de la cultura científico-tecnológica entre los distintos agentes del sistema, así como la cohesión social y territorial.

Cualquiera de estas actuaciones podrá desarrollarse por CDTI en colaboración o coordinación con otros agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¿Cuál será la modalidad de las ayudas?

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención.

Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual, con la duración que se especifique en las convocatorias.

Según dispongan las correspondientes convocatorias, las ayudas se podrán financiar con fondos regionales y/o fondos europeos, en particular con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

¿Qué entidades podrán ser beneficiarias?

Podrán, entre otras, tener la condición de entidades beneficiarias:

- Empresas, entendiendo como tales las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia que realicen alguna actividad económica, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- Centros públicos o privados de I+D+i, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan la I+D+i como actividad principal.

¿Qué actividades serán objeto de ayuda?

- Los proyectos de I+D podrán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental. Cuando un proyecto conste de diferentes actividades, cada una de estas deberá calificarse como de investigación industrial o desarrollo experimental, según su naturaleza.
- Los proyectos de innovación tendrán un carácter aplicado, cercano al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo; podrán consistir en particular en la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas para la empresa.
- Las ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales financiarán la puesta en marcha por parte de pequeñas empresas de proyectos que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Podrán incluir todas las actividades que sean necesarias para desarrollar el proyecto, en los términos definidos en la convocatoria.
- Los programas estratégicos de investigación, desarrollo e innovación centrados en tecnologías prioritarias “Cervera” consistirán en planes definidos por una agrupación de centros tecnológicos para orientar sus actividades, fortalecer sus capacidades científico-técnicas y promover las sinergias entre ellos, en el marco de las tecnologías prioritarias definidas en las convocatorias respectivas.
- Las ayudas destinadas a acciones de dinamización y a ecosistemas innovadores financiarán actividades relacionadas con la realización de diagnósticos, estudios, difusión, asesoramiento y preparación de propuestas de I+D+i, formación, promoción de capacidades científico tecnológicas, generación en redes y puntos de encuentro entre agentes del ecosistema.
- Las actividades objeto de ayuda deberán realizarse dentro del periodo de ejecución que determinen las convocatorias o las resoluciones de concesión, teniendo en cuenta el objeto o la finalidad de la ayuda.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en la forma y en el plazo establecido en cada convocatoria.

Más información:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-3176

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 24 de febrero de 2025